Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 415/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a los procedimientos de ingreso, descontaminación, compactación y disposición final de vehículos (incluidos los vehículos removidos o acarreados que posteriormente son incorporados al Programa) llevados adelante en el marco del Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos (PROCOM) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Criterios y procedimientos utilizados para determinar el ingreso de un vehículo a las playas de estacionamiento de la Ciudad y su posterior incorporación al PROCOM, indicando qué organismo interviene y desde qué momento se registra formalmente el ingreso.
2. Procedimiento de las notificaciones efectuadas al titular registral desde el ingreso del vehículo a las playas de estacionamiento de la Ciudad y previo al inicio de las etapas de descontaminación, desguace y compactación; mecanismos utilizados para la identificación del titular, intimación y notificación.
3. Si, con carácter previo a considerar abandonado un vehículo removido o acarreado, se cumple el procedimiento previsto en el Código de Transporte y Tránsito de la Ciudad, en particular: la consulta al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor sobre el estado registral y el domicilio del titular, y el respeto del plazo mínimo establecido para que el titular retire el vehículo antes de su incorporación al circuito de compactación. Indíquese en cuántos casos, durante 2024, 2025 y 2026, dicho plazo o dicha consulta previa no consta cumplido.
4. Si el procedimiento contempla la colocación de una faja, oblea o constancia visible en el vehículo con anterioridad a su remoción o a su incorporación al Programa, cuál es su fundamento normativo y qué registro fotográfico o documental de esa constancia se incorpora al legajo.
5. Criterios y procedimientos que se utilizan para determinar la categoría o estado asignado a cada vehículo al momento de su incorporación al PROCOM.
6. Cantidad y detalle de los vehículos ingresados al PROCOM durante los años 2024, 2025 y 2026, detallando las categorías o estados en los que estén registrados por el organismo.
7. Cantidad de vehículos que, durante el 2024, 2025 y 2026, fueron restituidos a sus titulares; fueron derivados a compactación; permanecen actualmente bajo custodia; o fueron dados de baja del procedimiento por otros motivos.
8. Controles que se realizan con carácter previo a disponer la compactación de un vehículo, y el organismo responsable de cada uno de ellos.
9. Procedimiento que se utiliza para verificar la titularidad registral de los vehículos incorporados al PROCOM y si dicha verificación se realiza ante la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor (DNRPA).
10. Procedimiento que se utiliza para notificar al titular registral del vehículo respecto de su incorporación al PROCOM y qué constancia de dicha notificación se incorpora al legajo.
11. Cantidad de vehículos que fueron compactados durante 2024, 2025 y 2026 respecto de los cuales no consta en el correspondiente legajo la acreditación de la notificación al titular registral.
12. Respecto de los vehículos compactados durante 2024, 2025 y 2026, indíquese para cada caso la fecha de acarreo o guarda, la fecha de incorporación al PROCOM y la fecha de compactación.

13. Cantidad de reclamos, denuncias y presentaciones administrativas recibidas durante los años 2024, 2025 y 2026 vinculadas con el funcionamiento del PROCOM, discriminando según su motivo y estado de resolución, así como de aquellos reclamos vinculados específicamente a problemas en la notificación que derivaron en la compactación del vehículo.
14. La empresa, organismo o entidad que realiza actualmente las tareas de descontaminación y compactación de los vehículos incorporados al PROCOM.
15. Procedimiento de contratación mediante el cual fue seleccionada dicha empresa o entidad, indicando número de expediente, modalidad de contratación, fecha de adjudicación, plazo contractual y monto contratado.
16. Mecanismo de remuneración establecido para las tareas de descontaminación y compactación, indicando si el pago se realiza por vehículo, por tonelada de material, por servicio u otra modalidad.
17. Cantidad total de material obtenido como resultado de la compactación de vehículos durante los años 2024, 2025 y 2026.
18. Destino final de los materiales obtenidos como consecuencia de la compactación y los mecanismos de control que utiliza el Gobierno de la Ciudad para verificar su disposición final.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:46:11
Director de Despacho Parlamentario